



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Demetrio Camiña y González, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde esta Corte á Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

#### Sección de Estado Mayor y Campaña

##### ABONOS DE TIEMPO

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el Capitán general de las islas Canarias en 5 de septiembre último, promovida por el cabo del regimiento Infantería de las Palmas Guillermo Barceló Bauzá, en súplica de que se le abone, para efectos de reenganche, el tiempo servido antes de su reingreso en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente, para efectos de reenganche, abono de los dos años, dos meses y veintinueve días que fué soldado de Artillería procedente de reclutamiento, sujetándose el referido abono de tiempo á lo preceptuado para las clases de tropa de la segunda categoría en las reales órdenes circulares de 30 de mayo y 2 de julio de 1913 (D. O. números 117 y 144) y 19 de octubre del año pasado (D. O. núm. 235). Es asimismo la voluntad de S. M. que se dé á la presente resolución carácter general, aplicándose las disposiciones citadas, en la clasificación y abono de tiempo para el reenganche de los cabos del Ejército acogidos ó comprendidos en la ley de

15 de julio de 1912, reformando las clases de tropa con sujeción á los preceptos del art. 5.º de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor. . . . .

#### CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido á este Ministerio por el Comandante general de Melilla en 17 de enero último, trasladando la petición formulada por tres cabos de Infantería, que habiendo terminado sus compromisos de voluntarios sin premio por cuatro años, desean se les conceda la continuación en filas por un año más, resultando que por reales órdenes de 18 de septiembre de 1911 y 26 de agosto de 1912 (D. O. números 207 y 193) se autorizó que para el Ejército de Africa se filiaran voluntarios por un año, prorrogable en años sucesivos por igual tiempo, y que el art. 2.º del real decreto de 18 de diciembre de 1913 (C. L. número 238) autoriza se alistén como voluntarios con premio por un año á los soldados que hayan servido tres en filas; considerando que la finalidad de las disposiciones citadas es tener en el Ejército de Africa el mayor número de soldados que voluntariamente presten servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los soldados que sirvan en Africa como voluntarios sin premio por cuatro años, pueden, al finalizar su compromiso, contraer otro nuevo por un año, prorrogable en los sucesivos por igual período, hasta cumplir los treinta de edad, sin opción á premio, los cuales continuarán perteneciendo al mismo cuerpo en que sirven con iguales derechos y deberes que en la actualidad tienen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor. . . . .

#### Sección de Caballería

##### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 25 de noviembre

del año próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.), hoy primero del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.ª de Caballería, don Celestino Arévalo Moreno, en solicitud de abono de tiempo de servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de enero último, se ha servido disponer que sea de abono al interesado, por mitad y para efectos de retiro, el tiempo que permaneció con licencia ilimitada desde el 6 de abril de 1888, en que fué destinado á cuerpo activo, hasta el 1.ª de junio de 1889, en que se incorporó á él para prestar servicio, como comprendido en lo que dispone á los efectos de abono de tiempo el art. 136 del reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército, aprobado por real decreto de 22 de enero de 1883 (O. L. núm. 16).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo practicado en el primer teniente de Caballería D. Arturo Bravo Rodríguez, en situación de reemplazo por enfermo en esa capital, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de fecha 21 de enero último, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones para ejercer las funciones de su empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido oficial vuelva al servicio activo, pero debiendo continuar en la situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Artillería

#### CONTABILIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiéndose originado gastos extraordinarios á la Academia de Artillería con motivo del internado y adquisición de prendas para uniformar á los 50 ordenanzas que en concepto de agregados fueron destinados á la misma, por circular de 27 de agosto último (D. O. núm. 190), y á fin de nivelar en lo posible los fondos del mencionado centro, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cuerpos que á continuación se relacionan, admitan, con cargo al fondo de material de los mismos, los que la citada Academia pase por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

#### Relación que se cita

Primer regimiento montado.  
2.ª idem id.  
3.ª idem id.  
Regimiento á caballo, 4.ª de campaña.  
5.ª regimiento montado.  
6.ª idem id.  
7.ª idem id.  
8.ª idem id.  
9.ª idem id.  
11.ª idem id.  
12.ª idem id.  
13.ª idem id.  
Regimiento de Sitio.  
Comandancia de Cádiz.  
Idem de Cartagena.  
Idem de Barcelona.  
Idem de Pamplona.  
Idem de San Sebastián.  
Idem de Ferrol.

Madrid 6 de febrero de 1915.—Echagüe.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de Artillería D. Antonio Compañy Isern y D. Julio España Pajares, de las Comandancias de Artillería de Mallorca y San Sebastián, respectivamente, pasen destinados á continuar sus servicios á la de Ceuta el primero y á la de Melilla el segundo, verificándose el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de marzo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Balcares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

#### PREMIOS DE REENGANCHE

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique á continuación la relación nominal de las clases de tropa del arma de Artillería acogidas y comprendidas en la ley de 15 de julio de 1912 (O. L. núm. 143), clasificadas por la Junta Central de enganches y reenganches en los períodos de reenganche establecidos en dicha ley, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 19 de octubre último (O. L. núm. 191), remitida por la citada Junta en 13 de enero próximo pasado; la cual da principio con el sargento Enrique Martínez Alonso y termina con el de igual clase D. Saturnino Rueda Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Relación que se cita

CUERPOS Ó DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Periodo de reengan- che en que dió in- greso en 1.º de ene- ro de 1913.....	Periodo de reengan- che en que se le clas- ficó en la actualidad	FECHA de ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
					Día	Mes	Año	
1.er reg. montado.	Sargento.	Enrique Martínez Alonso . . . .	Continua- ción	1.º	16	agosto	1913	Ascendió á brig. <sup>a</sup> 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem . . . .	Felipe Busutil Pérez . . . . .	»	1.º	1	idem . . .	1914	
	Idem . . . .	D. Juan García León . . . . .	2.º	2.º	4	marzo . .	1912	
	Idem . . . .	Alejandro Martín del Castillo.	Continua- ción	1.º	4	febrero.	1913	
	Idem . . . .	Gregorio Manuel Mena Gómez	Idem . . .	1.º	4	idem . . .	1913	
	Idem . . . .	Manuel Fernández Torrejón.	Idem . . .	1.º	4	idem . . .	1913	
	Idem . . . .	Fernando Salguero Castro . . .	Idem . . .	1.º	4	idem . . .	1913	
	Idem . . . .	Julián Calvo Jiménez . . . . .	Idem . . .	1.º	4	idem . . .	1913	
	Idem . . . .	Antorio López García . . . . .	Idem . . .	1.º	4	idem . . .	1913	
	Idem . . . .	Manuel Almenara Cumplido . . .	Idem . . .	1.º	1	idem . . .	1913	
3.er reg. montado.	Idem . . . .	D. Fabián Ramos Reyes . . . . .	2.º	3.º	1	abril . . .	1914	Ascendió á brig. <sup>a</sup> 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914
	Idem . . . .	Demetrio Bartolomé Córdoba	1.º	1.º	14	sepbre . .	1910	
Reg. á caballo . . .	Idem . . . .	Fidel Sevilla Palacios . . . . .	Continua- ción	1.º	19	idem . . .	1912	Ascendió á brig. <sup>a</sup> 1.º julio 1914 Idem íd. 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914. Idem á brigada 1.º julio 1914. Idem íd. 1.º junio 1914. Idem íd. 1.º mayo 1914. Idem íd. 1.º julio 1914. Idem.
	Idem . . . .	Pedro Badajoz Arriero . . . . .	1.º	1.º	4	marzo . .	1912	
	Idem . . . .	Tomás Buendía Espinosa . . . .	»	1.º	1	febrero.	1913	
	Idem . . . .	Casto Cortés Ayala . . . . .	1.º	1.º	23	abril . .	1910	
	Idem . . . .	D. José Guerra Larrea . . . . .	1.º	2.º	24	agosto .	1913	
	Idem . . . .	» Feliciano López Dana . . . . .	2.º	3.º	18	enero . .	1915	
	Idem . . . .	Fernando Otero Bermejo . . . .	1.º	2.º	4	marzo . .	1915	
	Idem . . . .	Jesús Avila Gómez . . . . .	1.º	2.º	4	idem . . .	1915	
	Idem . . . .	José Lázaro Redondo . . . . .	1.º	2.º	1	julio . . .	1913	
	Idem . . . .	Ignacio Concepción Martín . . .	1.º	2.º	4	marzo . .	1915	
5.º reg. montado . .	Idem . . . .	Santiago Jiménez García . . . . .	1.º	1.º	25	febrero .	1911	
	Idem . . . .	Pedro Pindado Rodríguez . . . .	1.º	1.º	25	idem . . .	1911	
	Idem . . . .	Deogracias Gil Tostado . . . . .	1.º	2.º	1	marzo . .	1914	
	Idem . . . .	José Curto González . . . . .	1.º	1.º	1	sepbre	1912	
	Idem . . . .	Ignacio Pérez Alvarez Verbo . . .	Continua- ción	1.º	11	febrero .	1913	
	Idem . . . .	Ramón Lozano Ordóñez . . . . .	1.º	1.º	1	marzo . .	1911	
	Idem . . . .	Ricardo Mazarías Molinero . . .	Continua- ción	1.º	3	abril . . .	1913	
	Idem . . . .	Felipe Sánchez García . . . . .	1.º	1.º	4	marzo . .	1912	
	Idem . . . .	Pedro Lázaro Utrilla . . . . .	1.º	1.º	17	agosto	1912	
	Idem . . . .	Juan Benito Flores González . . .	1.º	1.º	4	marzo . .	1912	
7.º ídem íd. . . . .	Idem . . . .	Eulalio Esteban Saiz . . . . .	1.º	1.º	4	idem . . .	1912	
	Idem . . . .	Sebastián Vadillo Sanz . . . . .	Continua- ción	1.º	18	febrero .	1914	
	Idem . . . .	Andrés de Mena Rosón . . . . .	Idem . . .	1.º	4	idem . . .	1913	
	Idem . . . .	Francisco Encarnado Venegas	Idem . . .	1.º	31	mayo . .	1913	
	Idem . . . .	José Caminero Palomo . . . . .	Idem . . .	1.º	1	febrero .	1913	
	Idem . . . .	Pedro Sánchez Sánchez . . . . .	Idem . . .	1.º	28	idem . . .	1914	
	Idem . . . .	Fernando Martínez González . . .	Idem . . .	1.º	6	idem . . .	1913	
	Idem . . . .	Julián Morillo Fernández . . . .	Idem . . .	1.º	4	idem . . .	1913	
	Idem . . . .	Genadio Martín Salcedo . . . . .	Idem . . .	1.º	5	idem . . .	1913	
	Idem . . . .	Emilio Nuño de la Rosa . . . . .	»	1.º	7	marzo . .	1914	
9.º ídem íd. . . . .	Idem . . . .	Vicente Gómez Ripoll . . . . .	»	1.º	29	junio . .	1914	
	Idem . . . .	Juan Borge Liave . . . . .	»	1.º	1	mayo . . .	1913	
	Idem . . . .	Crescencio Gómez Gordo . . . . .	»	1.º	1	dicbre	1913	
	Idem . . . .	Pedro González Rodríguez . . .	»	1.º	14	sepbre .	1914	
	Idem . . . .	Pedro Muñoz Antón . . . . .	»	1.º	1	agosto .	1914	
	Idem . . . .	Ambrosio Espinosa Alfaro . . . .	»	1.º	1	idem . . .	1914	
	Idem . . . .	José Domeque Lozano . . . . .	Continua- ción	1.º	9	dicbre .	1914	
	Idem . . . .	Vicente Tomás Gómez . . . . .	»	1.º	12	novbre .	1914	
	Idem . . . .	D. Antonio Escobar Valdivia . . .	2.º	2.º	1	julio . . .	1911	
	Idem . . . .	Salvador Romano García . . . . .	Continua- ción	1.º	6	agosto	1910	
12.º ídem íd. . . . .	Idem . . . .	Bernabé Ramírez Serrano . . . . .	1.º	1.º	1	marzo . .	1911	Ascendió á brig. <sup>a</sup> 1.º julio 1914 Idem íd. 11 julio 1913.
	Idem . . . .	José Contreras Delgado . . . . .	1.º	1.º	1	abril . . .	1910	
	Idem . . . .	Enrique Navarro Molina . . . . .	1.º	1.º	1	mayo . .	1910	
	Idem . . . .	Miguel Luque Delgado . . . . .	1.º	1.º	25	enero . .	1912	
	Idem . . . .	Eduardo Prohías Terrizas . . . .	1.º	1.º	1	marzo . .	1911	
	Idem . . . .	Antonio Montero Sánchez . . . . .	1.º	1.º	4	idem . . .	1912	
	Idem . . . .	José Blanco Ruiz . . . . .	»	1.º	30	novbre .	1914	
	Idem . . . .	José Blanco Ruiz . . . . .	»	1.º	30	novbre .	1914	

CUERPOS Ó DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Periodo de reengan- che en que debió in- gresar en 1.º de ene- ro de 1913.....	Periodo de reengan- che en que se le clasifi- có en la actualidad	FECHA de ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
					Día	Mes	Año	
13.º reg. montado	Sargento..	Leoncio Ganuza Lezaún. . . . .	1.º	1.º	10	junio...	1910	Ascendió á brig.ª 1.º julio 1914
	Idem...	Andrés García Fernández. . . . .	»	1.º	22	novbre.	1914	
1.º idem montaña Reg. de Sitio....	Idem....	Antonio Díaz Ballesta. . . . .	1.º	2.º	1	marzo..	1914	Ascendió á brig.ª 1.º julio 1914
	Idem....	Diego Moreno Ardila. . . . .	»	1.º	1	octbre..	1914	
Com.ª de Cádiz. .	Idem....	D. Ramón Ibarburen Gordón.	1.º	2.º	2	marzo..	1913	Ascendió á brig.ª 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem....	Laureano Barrera Sacaluga . . . . .	1.º	2.º	5	agosto..	1914	
Idem Barcelona .	Idem....	Vicente Santiago Lara. . . . .	1.º	1.º	1	julio...	1912	Idem á brig.ª 1.º julio 1914.
	Idem....	Manuel Hidalgo Valdés. . . . .	1.º	1.º	1	marzo..	1911	
Idem S. Sebastián	Idem....	Francisco González Criado . . . . .	1.º	1.º	1	agosto.	1910	Ascendió á brigada 1.º agos- to 1914.
	Idem....	D. Niceto Millán Preciado. . . . .	2.º	2.º	1	abril...	1912	
Idem S. Sebastián	Idem....	Andrés Reinares Barrio. . . . .	1.º	1.º	1	dicbre..	1909	Idem á brigada 1.º agosto 1914 Idem id. 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem....	D. Santiago Pons Mayol. . . . .	3.º	3.º	1	abril...	1912	
Idem S. Sebastián	Idem....	Rosendo Ramírez Moreno. . . . .	1.º	1.º	1	febrero.	1910	Idem á brigada 1.º julio 1914.
	Idem....	Juan Ramón é Ibar. . . . .	1.º	1.º	1	julio. . .	1910	
Idem Mallorca....	Idem....	Benito Perello Oliver. . . . .	1.º	1.º	1	agosto. .	1910	Idem id. 1.º agosto 1914.
	Idem....	Miguel Mojer Alberti. . . . .	1.º	1.º	1	julio....	1910	
Idem Mallorca....	Idem....	Onofre Maimó Florit. . . . .	1.º	1.º	1	idem... .	1910	Ascendió á brigada 28 diciem- bre 1914.
	Idem....	José Pocovi Martorell . . . . .	1.º	1.º	25	agosto .	1911	
Idem Mallorca....	Idem....	Antonio Más Galmes. . . . .	1.º	1.º	1	marzo..	1911	Plus de 0'25 pts. Ascendió á brig.ª 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem....	Poncio Coll Suñer. . . . .	1.º	1.º	1	idem ..	1911	
Idem Mallorca....	Idem....	Miguel Mir Andinach. . . . .	1.º	1.º	1	idem... .	1911	Ascendió á brig.ª 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem....	Miguel Maimó Font. . . . .	1.º	1.º	1	idem... .	1911	
Idem Mallorca....	Idem....	Ricardo Bonafé Tur. . . . .	1.º	1.º	11	dicbre..	1911	Ascendió á brig.ª 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem....	Melchor Rotger Simó . . . . .	1.º	1.º	6	junio... .	1912	
Idem Mallorca....	Idem....	Antonio García Garau. . . . .	1.º	1.º	1	julio. . .	1912	Ascendió á brig.ª 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem....	Bartolomé García Ibarra. . . . .	1.º	1.º	1	sepbre .	1911	
Idem Mallorca....	Idem....	Rafael Lladó Salom. . . . .	1.º	1.º	1	idem... .	1911	Ascendió á brig.ª 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem....	Juan Gotarredona Viñas . . . . .	1.º	1.º	1	marzo..	1911	
Idem Mallorca....	Idem....	Antonio Oliver Pol. . . . .	»	1.º	3	dicbre..	1914	Ascendió á brig.ª 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem....	José Aguiló Miró. . . . .	»	1.º	1	mayo ..	1913	
Idem Mallorca....	Cabo....	Francisco Brondo Ratén. . . . .	»	1.º	2	dicbre .	1914	Ascendió á brig.ª 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Sargento.	D. Miguel Llambias Lucena. . . . .	3.º	3.º	1	marzo..	1912	
Idem Mallorca....	Idem....	Juan Pons Olives . . . . .	1.º	1.º	1	idem... .	1911	Ascendió á brig.ª 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem....	José Dolz Bartual. . . . .	1.º	1.º	1	idem... .	1911	
Idem Mallorca....	Idem....	Manuel Vicente Gómez. . . . .	1.º	1.º	1	idem... .	1911	Ascendió á brig.ª 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem....	Fernando Fernández Sintes. . . . .	»	1.º	1	mayo ..	1914	
Idem Mallorca....	Idem....	Francisco González Ruiz. . . . .	1.º	1.º	6	julio... .	1914	Ascendió á brig.ª 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem....	Francisco Orellana Benlioc. . . . .	»	1.º	1	mayo ..	1914	
Idem Mallorca....	Idem....	D. Claudio Aragonés Montaner . . . . .	2.º	2.º	23	octbre..	1912	Ascendió á brig.ª 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
	Idem....	» Manuel Fernández Martínez . . . . .	2.º	2.º	1	marzo .	1910	
Idem Mallorca....	Idem....	» José Manuel de Villena y Cabrinety. . . . .	1.º	2.º	15	junio. . .	1914	Idem á brigada 1.º mayo 1914.
	Idem....	Gonzalo Martín Rodríguez. . . . .	»	1.º	1	agosto .	1914	
Idem Mallorca....	Idem....	D. José Romero Camacho. . . . .	2.º	2.º	1	junio... .	1912	Ascendió á brig.ª 1.º junio 1913 y á suboficial 1.º junio 1914.
	Idem....	Angel Bargas Hernández. . . . .	1.º	1.º	1	idem... .	1912	
3.º Dep.º reserva 13.º idem id....	Idem....	Enrique Cabello Cáceres. . . . .	1.º	1.º	4	marzo..	1912	Ascendió á brig.ª 1.º julio 1914
	Idem....	D. Saturnino Rueda Fernández . . . . .	»	1.º	3	idem... .	1912	

Madrid 5 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

## RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería D. Miguel Cantó y Escorcía, con destino en el primer regimiento de montaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Barcelona; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece. De real orden lo digo á V. E. para su conocimien-

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Cumpliendo en el presente mes los diez años de efectividad en sus empleos, los capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eduardo Cavanna y del Val y termina con D. Tomás Lluna y Borrás, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles la gratificación de 600 pesetas anuales, á partir de 1.º de marzo próximo, con arreglo á la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

- D. Eduardo Cavanna y del Val, del 11.º regimiento montado.
- » Tomás González Martínez, del Parque Central de Artillería de Segovia.
  - » Leopoldo Cabrera y Amor, de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.
  - » Fausto Palomo y Sancha, de la Comandancia de Cartagena.
  - » Emilio Alonso y Pérez, de la Comandancia de Menorca.
  - » Tomás Lluna y Borrás, de la Subinspección de la tercera región.

Madrid 6 de febrero de 1915.—Echagüe.

## Sección de Intendencia

## INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 16 de diciembre último, desempeñada en el mes de agosto del año próximo pasado por el sargento Gregorio Martín Muñoz, declarándola indemnizable con los beneficios que señala el art. 22 del vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 16 de diciembre último, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Juan Sierra Rodríguez y concluye con D. Juan Mora Soto, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			on que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Gob.º Mil. Gran Canaria	Gral. brigada.	D. Juan Sierra Rodríguez	10 y 11	Las Palmas	Santa Cruz de Tenerife	Asistir á un Consejo guerra como vocal	7	novbre.	1914	10	novbre.	1914	4
Idem	Capitán	» Gustavo Bascarán Reina	10 y 11	Idem	Idem	Ayudante de campo del anterior	7	idem	1914	10	idem	1914	4
Idem	Gral. brigada.	» Juan Sierra Rodríguez	10 y 11	Idem	Guía	Inspector revista anual de armamento	23	idem	1914	25	idem	1914	3
Idem	Capitán	» Gustavo Bascarán Reina	10 y 11	Idem	Idem	Ayudante de campo del anterior	23	idem	1914	25	idem	1914	3
Reg. Inf.ª Orotava, 65.	2.º teniente.	» Demetrio Méndez Rego	10 y 11	Orotava	Tenerife	Cobrar libramientos	25	idem	1914	26	idem	1914	2
Idem	Coronel	» Luis Lamadrid Mendaro	10 y 11	Idem	Idem	Asistir Consejo guerra	8	idem	1914	9	idem	1914	2
Bón. Caz. La Palma, 20.	1.º teniente.	» Santiago Cuadrado Díez	10 y 11	Sta. Cruz Palma	Idem	Cobrar libramientos	22	idem	1914	30	idem	1914	9
Idem id. Gomera-Hierro, 23.	2.º teniente	» Francisco Arnan Navarro	10 y 11	S. Sebastián (Gomera)	Idem	Idem	25	idem	1914	30	idem	1914	6
Com.ª Ing. Tenerife	T. coronel	» José Freixa Martí	10 y 11	Sta. Cruz de Tenerife	Orotava	Hacer entrega al Ayuntamiento de la Iglesia San Agustín	4	idem	1914	5	idem	1914	2
Intend.ª Mil. Tenerife	Oficial 1.º	» Leopoldo Virto y Cáceres	10 y 11	Idem	Idem	Idem	4	idem	1914	5	idem	1914	2
Interv. Mil. Tenerife	Oficial 2.º	» José Salazar Sánchez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	4	idem	1914	5	idem	1914	2
Reg. Inf.ª Guía, 67	Coronel	» Joaquín Benedicto Ruiz	10 y 11	Guía	Las Palmas	Prestar declaración ante el Fiscal instructor del expediente para su ingreso en la Real y Militar Orden de S. Hermenegildo	15	idem	1914	16	idem	1914	2
Bón. Caz. Lanzarote, 21	2.º teniente.	» José Gutiérrez Fernández	10 y 11	Arrecife	Idem	Cobrar libramientos	21	idem	1914	25	idem	1914	5
Idem id. Fuerteventura, 22.	Otro	» Secundino Rodríguez González	10 y 11	Puerto Cabras	Idem	Idem	21	idem	1914	25	idem	1914	5
Com.ª Art.ª Gran Canaria	T. coronel	» Manuel Rivera y Atienza	10 y 11	Las Palmas	Guía	Pasar la revista anual de armamento al regimiento Inf.ª Guía, 67	23	idem	1914	25	idem	1914	3
Idem	M.º taller 1.ª	» Balbino Cañal Villanueva	16	Idem	Idem	Idem	23	idem	1914	25	idem	1914	3
Idem	1.º teniente.	» Juan Mora Soto	24	Haría	Arrecife	Cobrar la consignación del destacamento de Lanzarote, de noviembre	25	idem	1914	26	idem	1914	2

Días invertidos...

9 de febrero de 1915.

D. O. núm. 31

Madrid 12 de enero de 1915.

ECHAQUIÉ



## PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de septiembre último, promovida por el mayor de Intendencia D. Angel Arroyo Ribón, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su madre política, que satisfizo de su peculio desde Aranjuez á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Burgos, con cargo al capítulo 5.º, artículo único de la sección 12 del presupuesto del Ministerio de la Guerra de 1913, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de diciembre último, promovida por el auxiliar de Oficinas de Artillería D. Rogelio Balsamondes Maestro, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio desde Trubia (Oviedo) á Cádiz; y estando justificada la causa que obligó al recurrente á no cumplir lo prevenido en real orden de 4 de enero de 1911 (C. L. núm. 5), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Larache, con cargo al capítulo 5.º, artículo único de la sección 12 del presupuesto del Ministerio de la Guerra vigente, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de enero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio Calvet Carnicer, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa é hija, que satisfizo de su peculio al trasladarse ambas desde Tarragona á Pamplona, y desde esta última á la primera, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer del derecho que solicita, una vez que verificó el traslado de la familia á punto distinto del de su destino sin solicitar en tiempo oportuno la debida autorización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de enero próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Mariano Bretón Bretón, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Barcelona á Tetuán; y estimando atendibles las razones en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de enero próximo pasado, promovida por el maestro de taller del personal del Material de Artillería D. Emilio Bengoa Alonso, en súplica de que se conceda á su madre prórroga de pasaje para trasladarse, por cuenta del Estado, desde Oviedo á Las Palmas (Gran Canaria); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59), siempre que no se oponga á dicha concesión el resultado de la información testifical que ha debido instruirse con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes de 13 de abril de 1887 (C. L. número 155) y 17 de febrero de 1896 (D. O. número 39).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

## Sección de Sanidad Militar

## MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 4.168,59 pesetas, formulado por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar en sesión de 27 de enero último para la adquisición del material sanitario que en el acta correspondiente se relaciona, con destino al Parque sanitario de campaña de Ceuta, y disponer que el gasto de que se trata sea con cargo al capítulo 6.º, artículo único de la sección 12 del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los presupuestos de 6.090 pesetas y 382,35 que propone la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, para la adquisición de las casas Siemens & Halske y D. Braulio López, de esta Corte, respectivamente, de los aparatos radiográficos y efectos fotográficos necesarios para dotar el coche automóvil radiográfico, adquirido en virtud de la autorización concedida por real orden de 30 de diciembre del año próximo pasado, y disponer que la suma total, ascendente á 6.472,35 pesetas, sea cargo al capítulo 6.º, artículo único de la sección 12 del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

## Sección de Justicia y asuntos generales

### INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 12 de noviembre último, promovida por el recluso en la prisión celular de esta Corte Juan Fernández Sacristán, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años de prisión correccional que se halla extinguiendo por el delito de insulto á fuerza armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 6 de noviembre último, promovida por el recluso en la prisión correccional de Albacete José Simó Martínez (a) Chano, en súplica de indulto del resto de la pena de seis años que se halla extinguiendo por el delito de insulto á fuerza armada, el Rey (que Dios guarde), visto lo expuesto por V. E. en su citado escrito y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de diciembre último, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 16 de noviembre último, promovida por Matilde Gómez González, madre del recluso en la prisión de Granada Marcos Leandro Gómez, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de ocho años de prisión militar mayor, que se halla extinguiendo por el delito de desobediencia á insulto de obra á superior, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en su citado escrito y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de noviembre último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. número 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. números 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias.

Relación que se cita

Re-giones	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas	Re-giones	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas
	Soldado, Mariano González Gónzález.	Madrid.		Soldado, Antonio Barrio Giral.....	Huesca.
	Idem, Enrique S. Juan Tortosa.....	Alicante.		Idem, Francisco Pujals Prats.....	Barcelona.
	Idem, Nicanor Madero Liñán.....	León.		Idem, Miguel Carbonellaventós...	Idem.
	Idem, José Segura Albert.....	Alicante.		Idem, Miguel Pérez Cabot.....	Alicante.
	Idem, Marcos Muñoz Rosado.....	Cáceres.		Idem, Manuel Eizcar Nacher.....	Castellón.
	Idem, Francisco Gil Guío.....	Jaén.		Idem, Jaime Riba Riba.....	Barcelona.
	Idem, Fernando Trancón García.....	Cáceres.		Idem, Octavio Dalmau Runtonet...	Gerona.
	Idem, Juan Videla Armela.....	Idem.		Idem, José Bosque Boltaña.....	Teruel.
	Idem, José Gónzález Robles.....	Jaén.	4.ª	Idem, Juan García García.....	Murcia.
	Idem, Siro Rodríguez Esteban.....	Toledo.		Idem, Juan Panades Romá.....	Lérida.
	Idem, Francisco Pajares García.....	Cáceres.		Idem, Juan Pineda Brosa.....	Barcelona.
	Idem, Antonio Díaz Morales.....	Badajoz.		Idem, Toribio Buxeda Batllé.....	Gerona.
	Idem, Benito Marín Valenciano.....	Idem.		Idem, José Pons Roca.....	Tarragona.
	Idem, Manuel Guerrero Pérez.....	Idem.		Idem, Francisco Flotals Oliva.....	Barcelona.
	Idem, Napoleón Corado Ortega.....	Cuenca.		Idem, Buenaventura Xandri Artigas.	Idem.
	Idem, Felipe Bollo Pagé.....	Idem.		Idem, Valentín Sanz Acero.....	Zaragoza.
1.ª	Idem, Antonio García García.....	Idem.		Idem, Francisco Navarro Fravesa...	Barcelona.
	Idem, Esteban Cantos Gil.....	Idem.		Idem, Juan Valls Solé.....	Tarragona.
	Idem, Jacinto Alonso Torres.....	Madrid.		Idem, Joaquín Caravaca Sánchez...	Murcia.
	Idem, Clamolio Galán Gaitán.....	Jaén.		Idem, Cipriano Maté Ortega.....	Valencia.
	Idem, Emeterio González Rodríguez	León.		Idem, Juan Jiménez Roselló.....	Tarragona.
	Idem, Francisco Montes Soletó.....	Salamanca.		Idem, Pedro Olavarrieta Montalván.	Burgos.
	Idem, Pedro Rodríguez Muñoz.....	Badajoz.		Idem, Pedro Olavarrieta Montalván.	Alava.
	Idem, Bartolomé Jané Serra.....	Tarragona.	6.ª	Idem, Jacinto Delgado Casado.....	Burgos.
	Idem, Felipe López Pinilla.....	Guadalajara.		Idem, Antonio Azcona Azcona.....	Idem.
	Idem, Manuel Revuelta.....	Toledo.		Idem, Florencio Negrete Caro.....	Vizcaya.
	Idem, Manuel García Rado.....	Badajoz.		Idem, Santiago Medina Gómez.....	Burgos.
	Idem, Víctor Compare Redo.....	León.		Idem, Serafín Obieta Alverasturi...	Vizcaya.
	Idem, Juan Fernández Nieto.....	Madrid.		Idem, Carlos Maruri Bárcena.....	Burgos.
	Idem, Francisco Sotillo Oterino.....	Zamora.		Idem, Emilio Ordóñez Caurelo.....	Oviedo.
	Idem, Lorenzo Hidalgo Amaya.....	Badajoz.		Idem, Pedro Llanos Santos.....	León.
	Idem, Luciano del Campo Hernández	Avila.		Idem, Epifanio Melgar Pérez.....	Valladolid.
	Idem, José Gómez Chaves.....	Cáceres.	7.ª	Idem, Aurelio Calvo Gamazo.....	Idem.
	Idem, Matías Jiménez Moreno.....	Idem.		Idem, Heliodoro Bombin Martínez...	Idem.
	Idem, Rafael Calero Estrada.....	Albacete.		Idem, Lorenzo Miguel Sánchez.....	Salamanca.
	Idem, Joaquín García Rubio.....	Sevilla.		Idem, Marcelino Vázquez Domínguez	Zamora.
	Idem, José Bejarano Fernández...	Idem.		Idem, Juan Francisco Martín Iglesias	Idem.
	Idem, Salvador Pano Esteban.....	Málaga.		Idem, Salvador González González...	Idem.
	Idem, Francisco de la Torre Alvarez	Idem.		Idem, José García Arias.....	Lugo.
	Idem, Ramón Barrios García.....	Cádiz.		Idem, Gonzalo Montani Jaime.....	Lérida.
	Idem, Antonio Martín Díaz.....	Málaga.		Idem, José González del Campo.....	Coruña.
	Idem, Jacobo Guerrero Reyes.....	Badajoz.		Idem, Ricardo Martínez Roca.....	Idem.
	Idem, Sebastián García Santana.....	Málaga.		Idem, José Vázquez Blanco.....	Orense.
	Idem, Pedro Serrano González.....	Cádiz.		Idem, Adolfo Estévez Vello.....	Idem.
	Idem, Antonio Vargas Luna.....	Sevilla.		Idem, José Chico Forján.....	Coruña.
	Idem, Antonio Barroso Carreño.....	Idem.		Idem, Nicolás Ferro.....	Idem.
	Idem, Juan Antonio Bazán Escudero.	Idem.		Idem, Manuel Lanzón Ronco.....	Idem.
	Idem, Juan Rey Caballo.....	Córdoba.		Idem, José Iglesias Varela.....	Lugo.
	Idem, Francisco Calvo Morales.....	Idem.		Idem, David Conde.....	Orense.
	Idem, Luis Morales Barranco.....	Idem.		Idem, Daniel Cortizo Tato.....	Idem.
2.ª	Idem, Antonio Blanco García.....	Sevilla.		Idem, Abdón Mendoza Manrique.....	Toledo.
	Idem, Justo Molina Sanz.....	Córdoba.		Idem, Francisco Cabeza Rubio.....	Badajoz.
	Idem, Juan Solís Garrido.....	Sevilla.	8.ª	Idem, Antonio Carreño Penas.....	Lugo.
	Idem, Juan Hidalgo Dobado.....	Córdoba.		Idem, Angel Ramil López.....	Idem.
	Idem, Vicente García Palacios.....	Huelva.		Idem, Manuel Blanco Blanco.....	Orense.
	Idem, Francisco Perdigonos Fernán-	Cádiz.		Idem, José Martín Moreno.....	Toledo.
	Idem, José Sáez Carbó.....	Valencia.		Idem, Agustín Fernández Castro...	Orense.
	Idem, Manuel Rivas Cozano.....	Córdoba.		Idem, Domingo Costedo Losada.....	Lugo.
	Idem, Antonio Ayala Sánchez.....	Idem.		Idem, Elías Víctor Gamarra.....	Ciudad Real.
	Idem, Juan Barrera Pavón.....	Cádiz.		Idem, Gerardo López y López.....	Lugo.
	Idem, Andrés Pérez Muñoz.....	Málaga.		Idem, Enrique Blanco Rodríguez.....	Orense.
	Idem, Agustín Quintanán Cantos.....	Idem.		Idem, Manuel Lovelle Pérez.....	Lugo.
	Idem, Antonio Sánchez Cosme.....	Idem.		Idem, Pedro Liz Pérez.....	Idem.
	Idem, Rodrigo Tomás Fernández Ro-	Córdoba.		Idem, Manuel Salinas Calvete.....	Coruña.
	Idem, Bartolomé Calles España.....	Gerona.		Idem, Miguel Siñeiro Padín.....	Pontevedra.
	Idem, Juan Batalla Catalá.....	Tarragona.		Idem, David Quereizarta Rodríguez.	Idem.
	Idem, Doroteo Ortega Ramos.....	Soria.		Idem, Vicente Fontemba Fernández.	Coruña.
	Idem, José Massons Carlos.....	Barcelona.		Idem, Domingo Ripóll Torres.....	Lérida.
	Idem, Jaime Monfuleda Company.....	Idem.		Idem, Sebastián Añitich Nicolau...	Baleares.
4.ª	Idem, José Rives Solsona.....	Idem.	Baleares	Idem, Juan Ciser Ciser.....	Idem.
	Idem, Bienvenido Ubach Cardona.....	Idem.		Idem, Pedro Compañy Castañer.....	Idem.
	Idem, Isidro Bonet Gené.....	Tarragona.		Idem, Luis Rivera Ferrer.....	Idem.
	Idem, Enrique Roca Robinar.....	Lérida.		Idem, Juan Mayol Nogera.....	Idem.
	Idem, Francisco Torres Molín.....	Castellón.		Idem, Bartolomé Massanet Pons...	Idem.
	Idem, Pedro Caballé Llecayo.....	Lérida.	Canarias	Idem, Manuel de la Cruz Expósito.	Canarias.
				Idem, José Medina Rodríguez.....	Idem.
				Idem, Antonio Ubeda Castillo.....	Idem.

## SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en este Ministerio, D. Angel Mayorga Uriarte, en súplica de que se le conceda el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta Corte, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 y real orden circular de 7 de febrero de 1905 (C. L. núms. 362 y 25 respectivamente), y en las condiciones que determina la real orden circular de 21 de septiembre de 1893 (C. L. número 326), quedando adscripto á la Subinspección de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán profesor en comisión en la Academia de Infantería, que debe proveerse en la forma que determina el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los de dicho empleo y arma que deseen ocuparla, promuevan sus instancias en el término de veinte días, á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, consignando los que se hallan sirviendo en Baleares, Canarias y África, si tienen cumplido el tiempo de permanencia, teniendo en cuenta que el designado desempeñará las segundas clases de primer año, que comprende Nociones de mecánica, Física, Balística, Teoría del tiro, Estudio de la parábola y material de Guerra, y las primeras clases de tercer año con Logística, Táctica de las tres Armas, Repaso de Ordenanzas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor . . .

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

## Sección de Artillería

## DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos que á continuación se relacionan, envíen, en concepto de agregados, á la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el número de artilleros que á cada uno se le asigna, los que verificarán su incorporación al mencionado Centro á la brevedad posible.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo.*

Señor . . .

## Relación que se cita

Primer regimiento montado. . . . .	1
12.º regimiento montado. . . . .	1
Comandancia de Barcelona. . . . .	2
Idem de Pamplona. . . . .	2
Idem de Mallorca. . . . .	2
Idem de Gran Canaria. . . . .	2

Total. . . . . 10

Madrid 7 de febrero de 1915.—Cubillo.

## Sección de Ingenieros

## CONCURSOS

*Circular.* Debiendo cubrirse en el Servicio de Aeronáutica Militar, una plaza de maestro sillerero guarnicionero de tercera clase que existe vacante, dotada con 1.000 pesetas anuales, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, el Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer se anuncie para la debida publicidad, á fin de que los que aspiren á ocuparla dirijan las instancias, escritas de su puño y letra, al Sr. Coronel director del expresado servicio de Aeronáutica, de guarnición en Guadalajara, en el término de treinta días, á contar desde esta fecha.

En armonía con lo prevenido en el reglamento aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236) y real orden circular de 31 de agosto de 1908 (C. L. núm. 156), que estarán de manifiesto en las oficinas de los regimientos y Comandancias de Ingenieros, los aspirantes á esta plaza deben acompañar á sus instancias los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Partida de bautismo.
- 3.º Certificado de buena conducta.
- 4.º Idem en que conste no se halla inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- 5.º Certificado de hallarse libre del servicio militar activo ó la licencia absoluta si hubiese servido, teniendo la robustez y buena conformación necesarias para sufrir las fatigas del servicio militar.
- 6.º Certificado de la Maestranza de Artillería de Sevilla ó de uno de los Parques de Madrid y Barcelona, en que acredite su aptitud profesional, con arreglo á las órdenes y prevenciones que sobre el particular se dicten. Este certificado será nulo dos años después de sufrido examen.

Serán circunstancias recomendables, poseer conocimientos especiales, no comprendidos en el programa ó cualquiera otra particularidad ó hecho meritorio de aplicación á su oficio.

No tienen derecho á ingresar, los aspirantes cuya edad exceda de treinta y cinco años.

Los individuos que hayan servido como silleros-guarnicioneros en algún Cuerpo ó Instituto del Ejército, deberán presentar sus instancias acompañadas solamente de los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificado de buena conducta desde que dejó de servir como sillerero-guarnicionero.
- 3.º Idem del último Cuerpo en que sirvió, acompañado de copia de su filiación é informe del primer jefe respecto á su aptitud profesional y conducta.

Madrid 6 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
*Carlos Barrios*

## DESTINOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del regimiento de Pontoneros Angel Garcés Sorribos, pase destinado en vacante que de su clase existe, á la compañía

de Telégrafos de la red de Melilla, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Madrid 6 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
*Carlos Barús*

Señores Capitán general de la quinta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Garrigó Bernabeu y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le conceden 25 días de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
P. A.,  
El Coronel, 2.º Jefe,  
*Juan Picasso*

Señor Director de la Academia de Infantería.  
Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Alfonso Avella Vera, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le concede el pase al período de observación por un año para esta Corte, con arreglo á la real orden de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
P. A.,  
El Coronel, 2.º Jefe,  
*Juan Picasso*

Señor Director de la Academia de Infantería.  
Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA